



Información sobre el servicio

- Al igual que el año contributivo 2013, en el 2014 se continuará utilizando un solo formato para todos los contribuyentes.



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

- La planilla de Contribución Sobre Ingresos debe rendirse no más tarde del 15 de abril siguiente al cierre del año natural. Si el año contributivo es a base de año económico, la planilla deberá rendirse no más tarde del decimoquinto día el cuarto mes siguiente al cierre del año.
- Cuando la fecha de radicación de la planilla, incluyendo la prórroga, sea un sábado, domingo o día feriado, la fecha para radicar la misma será el próximo día laborable.
- El contribuyente podrá rendir su planilla y hacer pagos a través de la página de internet: www.hacienda.pr.gov. Al rendir su planilla utilizando este medio, obtendrá una copia de su planilla y una Hoja de Confirmación de su radicación, la cual sustituye el sello recibido. En el caso de planillas con reintegro, éstas serán procesadas con mayor rapidez.
- Además, la planilla puede ser enviada por correo a la siguiente dirección:

Formas de someter la Planilla de Contribución Sobre Individuos

<ul style="list-style-type: none"> • Personalmente 	Centros de Servicio al Contribuyente y/o Oficina 101 Edificio Intendente Ramírez, Viejo San Juan
<ul style="list-style-type: none"> • Correo Regular 	<p>Planilla con reintegro Departamento de Hacienda PO Box 9022501, San Juan PR 00902-2501</p> <p>Planilla con pago Departamento de Hacienda PO Box 2520 Trujillo Alto PR 00977-2520</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Electrónicamente 	Utilizando cualquier programa o aplicación certificado por el Departamento de Hacienda

- La Planilla Única puede ser procesada electrónicamente mediante alguno de los programas autorizados por el Departamento de Hacienda si el ingreso del contribuyente no excede de \$50,000.00. En caso de que el contribuyente exceda esta cantidad pudiese tener que pagar la cantidad correspondiente.
- La Planilla Única puede ser entregada para su proceso en cualquier centro de Servicio al Contribuyente.
- **Opción 94-** Todo individuo podrá, con la radicación de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos 2014 (‘‘Planilla’’), revocar la elección que hizo con la planilla del año contributivo 2011 para computar la contribución sobre ingresos y rendir bajo las disposiciones del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado (‘‘Opción 94’’).



Códigos, leyes o reglamentos aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y horarios de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente ‘‘Hacienda Responde’’
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323
(787) 721-2020
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Folleto de instrucciones: Planilla de Contribución Sobre Ingresos de Individuos 2014](#)
- [Planilla Forma Única](#)
- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- Al momento de esta revisión no existen preguntas referentes al tema.